



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-26882480-GDEBA-DGAADA – Servicio Emergencias médicas Bahía Blanca 2022

---

**VISTO** el Expediente EX-2021-26882480-GDEBA-DGAADA, por el cual se gestiona la prestación del servicio de emergencias médicas para las sedes de ADA Bahía Blanca, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, y

### CONSIDERANDO:

Que a orden 2 se agrega el justiprecio de la firma ALERTA S.A. (CUIT 30-61079834-5) para el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022 por un monto mensual neto de pesos veintidós mil seiscientos veinte (\$ 22.620), totalizando el servicio un monto total de pesos IVA incluido pesos doscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y uno con 20/100 (\$ 299.941,20);

Que a orden 3 luce el cuadro de pedido de la presente contratación;

Que a orden 4 constan las Especificaciones Técnicas del servicio;

A Orden N° 15, se incorpora la toma de conocimiento por parte de la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos, en cumplimiento de la Ley N° 13.767-DR 3260/08 y modificatorias 1160/16;

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario de la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19, Artículo 4° de Ley N° 12.257, y Decreto N° 167/18;

Por ello,

**EL DIRECTORIO**  
**DE LA AUTORIDAD DEL AGUA**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la Contratación Directa N° 90/21 para la prestación del servicio de emergencias médicas para las sedes de ADA Bahía Blanca, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, en el marco del Artículo 18°, inciso 2. a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas IF-2021-32889665-GDEBA-DCTADA.

**ARTICULO 2°.** Aprobar la contratación con la firma ALERTA S.A. (CUIT 30-61079834-5), por un importe mensual de pesos veinticuatro mil novecientos noventa y cinco con 10/100 (\$24.995,10) ascendiendo para el periodo el monto total de pesos doscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y uno con 20/100 (\$ 299.941,20).

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo al marco de las disposiciones contenidas en el art. 15 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y su Decreto modificatorio N° 1160/16, la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos toma conocimiento del compromiso del gasto que demandará la presente contratación, que a continuación se detalla: Ejercicio 2022: \$ 299.941,20. Asimismo, señala que el Organismo deberá atender el citado gasto, a expensas de aquellos créditos que le asigne la respectiva Ley Anual de Presupuesto para el ejercicio 2022, en el inciso Servicios no Personales.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que la Dirección de Control – ADA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el prestador.

**ARTÍCULO 5°.** Comunicar y pasar a la Dirección General de Administración, y prosecución del trámite por intermedio de la División Compras y Contrataciones.

